

Servicios implicados del Instituto Nacional de Estadística, que informarán sobre las limitaciones del diseño muestral.

La Dirección de Estadística del Gobierno Vasco podrá publicar las tablas que considere oportunas siempre que lo permita el diseño muestral.

En las publicaciones que realice el Instituto Nacional de Estadística sobre esta encuesta industrial anual se hará constar la colaboración de la Dirección de Estadística del Gobierno Vasco en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las publicaciones que realice el Gobierno Vasco, a partir de la cinta depurada, se hará constar «en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística», y de ellas remitirá dos ejemplares a la Biblioteca del Instituto Nacional de Estadística.

En cualquier publicación que se realice teniendo como base la cinta no depurada por el Instituto Nacional de Estadística, se hará constar el carácter provisional de estos datos.

6. Secreto estadístico

La Dirección de Estadística del Gobierno Vasco está sujeta a las normas que regulan la observancia del secreto estadístico y, en consecuencia, a su debido cumplimiento. Por ello, se compromete a no facilitar datos individualizados a ninguna persona u Organismo.

Madrid, 31 de enero de 1986.—El Director general de Estadística, Luis Ruiz-Maya Pérez.

3527 RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se fija el cupo global de harinas de pescado para el mes de febrero de 1986.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 30 de abril de 1963 y lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1959, y en su cumplimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien abrir el cupo global de harinas de pescado, partida arancelaria 23.01.B.I, que regirá durante el mes de febrero de 1986. Este cupo queda fijado en 201.547.000 pesetas.

Madrid, 4 de febrero de 1986.—El Director general, Fernando Gómez-Avilés Casco.

3528 RESOLUCION de 8 de febrero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	47846
Consignado a San Sebastián.	
2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los billetes números 47845 y 47847	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 47800 al 47899, ambos inclusive (excepto el 47846).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	846
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	46
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	6

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 47846:

Fracción 5.^a de la serie 2.^a-San Sebastián.

Fracción 9.^a de la serie 4.^a-San Sebastián.
Fracción 8.^a de la serie 5.^a-San Sebastián.
Fracción 10.^a de la serie 6.^a-San Sebastián.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número

Consignado a Albacete.

2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los billetes números 80235 y 80237.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 80200 al 80299, ambos inclusive (excepto el 80236).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

007	089	320	421	472
473	531	667	773	802
833	890	890	909	917

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 328.014 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 8 de febrero de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

3529 RESOLUCION de 8 de febrero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de febrero de 1986.

EXTRAORDINARIO DE CARNAVALES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de febrero de 1986, en Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas, hora insular, trece horas, hora peninsular, y constará de ocho series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 654.000.000 de pesetas en 32.701 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 92.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	368.000.000
Premios de cada serie	
1 de 80.000.000 (una extracción de 5 cifras).	80.000.000
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1.400 de 100.000 (14 extracciones de 3 cifras).	140.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	4.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000